



ANTONIO PUGA Y COMPAÑIA LIMITADA
 BRASIL 431 - LA SERENA
 EMPRESAS DE PUBLICIDAD
 La Concepción 65, Providencia, Santiago
 TELEFONO: +56(51) 209 400 - FAX: +56(51) 229 515
 MAIL: info@eldia.la - WEB: www.diarioeldia.cl

R.U.T.: 80.764.900-0
 ORDEN DE PUBLICACION
 N°: 0070682

OP N°: 70682
 La Serena, viernes 6 de marzo de 2015

Señor(es):

CORP. MUNICIPAL G. G. VIDELA

Rut:

70892100-9

ATT:

CRISTIAN FREDES

Plan de Medios

OP	Fecha de Publicación	Día	Diario	cms	col	Ubic	Disposición	Color	Descuent	Subtotal
70682		Domingo	El Día	17	3	Par	Generales	Blanco y negro	30 %	196.101
70683		Domingo	El Día	17	3	Par	Generales	Cuatricromia	30 %	274.541
70684		Domingo	El Día	17	3	Impar	Generales	Blanco y negro	30 %	235.321
70685		Domingo	El Día	17	3	Impar	Generales	Cuatricromia	30 %	329.449
Neto: \$										1.035.412
IVA (19%): \$										196.728
Total: \$										1.232.140

Cada Orden de Publicación (OP) equivale a una (1) publicación. La Glosa "Lun-Vie" indica que dicha publicación esta programada para un día entre el lunes y el viernes. Excluyendo cualquier repetición de la publicación.

Diario El Día vende al receptor de esta Orden de Publicación, quien acepta, espacios publicitarios en su medio, según las condiciones que se detalladas precedentemente. Diario El Día se compromete a publicar los avisos destinados a publicitar la marca, productos, servicios, imagen y/o informaciones del cliente en las fechas y espacios definidos por el. Si por el evento de una fuerza mayor, no es posible efectuar dicha publicación en los términos estipulados, Diario El Día se obliga a publicarlos en la fecha más próxima a acordar con el cliente, sin que esto constituya una falta al contrato. Así mismo, Diario El Día se reserva el derecho a no publicar un aviso o información que constituya a su juicio una falta a la moral o injurias y/o calumnias a personas o instituciones. La presente cotización tiene un validez de treinta (30) días.

Claudio Romero
 Diario El Día



PRIMERO. EMPRESA PERIODISTICA "EL DIA", realizará las publicaciones a que se refiere esta ORDEN PUBLICACIÓN de acuerdo a las especificaciones indicadas en el anverso, según las formas y condiciones que se señalan en este contrato y de conformidad al tarifado de publicaciones vigentes en el Diario, el cual se considera parte integrante del presente documento y que las partes declaran conocer y aceptar.

SEGUNDO. El valor y forma de pago de la publicidad que se contrata por el presente documento, son los que se señalan en el anverso. El no pago oportuno de lo pactado, conforme a lo indicado en el tarifado del Diario, dará derecho a este a suspender de inmediato las publicaciones, sin perjuicio de poder cobrar la totalidad del saldo insoluto como si fuera plazo vencido, mas un interés equivalente al máximo que la ley permite estipular, el cual se cobrará hasta la fecha de pago efectivo de lo adeudado.

TERCERO. El material publicitario deberá ser entregado al Diario por el cliente o su agencia, en forma y tiempo oportunos para su publicación. Declara el cliente que dicho material le pertenece sin limitaciones de ninguna clase; en consecuencia, se hace responsable personal y directamente ante el Diario y frente a terceros por su propiedad y contenido.

CUARTO. Si por causas imputables al Diario o ajenas a la voluntad de éste, no se efectuara la publicación de todo o parte de lo contratado en la forma y fecha ordenadas, este hecho no otorgará al cliente derecho a pedir compensación o indemnización de ninguna especie, pudiendo elegir entre la devolución del dinero pagado por los avisos no publicados en caso de haberlos pagado anticipadamente o la publicación de los mismos en otro día que convenga con el Diario.

QUINTO. En caso que el cliente o su agencia no entregue el material publicitario necesario para la publicación, en forma y tiempo oportunos, el Diario podrá publicar en dicho espacio, el producto o marca o el servicio al que corresponde el contrato, con los elementos publicitarios que estime convenientes y el avisador o su agencia no tendrá derecho a reclamo alguno, debiendo pagar el valor total del aviso.

SEXTO. En caso que el material publicitario sea proporcionado directamente por el Diario, se entenderá que este es de su propiedad y para uso exclusivo de la Empresa, y su publicación se hará previo visto bueno del cliente y/o el Agente que lo atienda.

SEPTIMO. El Diario se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente el material publicitario entregado por la agencia o el cliente.

OCTAVO. El incumplimiento de todo o parte del presente contrato da derecho al Diario a dejarlo sin efecto, ipso facto, sin necesidad de notificación alguna.

NOVENO. Este contrato tiene validez sólo desde su firma por parte del Diario y del cliente.

DECIMO. Para todas los efectos Legales, las partes fijan domicilio en La Serena, a menos que el Diario estime conveniente entablar las acciones legales ante el tribunal correspondiente al domicilio del deudor.

UNDECIMO. La aceptación de documentos estipulados en el presente contrato, es para el solo efecto de facilitar el pago de las cuotas, sin que ello importe novación.

DUODECIMO. Empresa Periodística "El Día" se reserva el derecho de publicar lo solicitado, a personas naturales o jurídicas que se encuentran con saldo deudor.

DECIMO TERCERO. Toda cancelación que exceda el plazo convenido en este contrato, quedará afectada al interés bancario vigente, mas los impuestos pertinentes.

DECIMO CUARTO. En caso de incumplimiento en la cancelación de la factura generada por este contrato, el cliente autoriza expresamente a que se efectúen las publicaciones correspondientes en el Boletín de Informes Comerciales, Dicom, u otro sistema informativo similar.



CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA LA SERENA



EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
PARA JÓVENES Y ADULTOS

¡Aún es tiempo!

... Técnico Profesional en
... enino y Jorge Alessandri
... pañas.

CORPORACIONLASERENA.CL

POR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD